



ACTA DE EVALUACION, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA
BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-HNDAC-1

**“ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NTP) PARA
PACIENTES NEONATOS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNDAC”**

A los 24 días del mes de diciembre de 2024, a las 09:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Directoral N° 456-2024-HNDAC-DG de fecha 28 de octubre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-HNDAC-1**, cuyo objeto de convocatoria es contratar la **ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NTP) PARA PACIENTES NEONATOS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNDAC**, a fin de continuar con la evaluación y calificación y otorgamiento de la buena pro, reunión que finalizó a las 10:00 horas.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | |
|------------------------------------|-------------------------|
| - Guillermo Gerardo Coronado Ramos | Presidente Titular |
| - Soledad Romero Olivera | Primer Miembro Titular |
| - David Manuel Estacio Canta | Segundo Miembro Titular |

Se informa, que con fecha 26 de noviembre de 2024, se acordó:

- Otorgar un plazo de 01 (un) día hábil al postor **MEDICAL NUTRICION SAC**, para la emisión de su respuesta con respecto a la reducción de su oferta económica, el cual vencerá el miércoles 27 de noviembre de 2024.
- Postergar en el SEACE hasta el 02 de diciembre de 2024, las etapas de evaluación, calificación y otorgamiento de la BPRO del presente procedimiento de selección.

Mediante CARTA N° 001-2024-C.S.AS.N° 007-2024-HNDAC-1, remitida mediante correo electrónico al postor **MEDICAL NUTRICION SAC**, se solicita la reducción de su oferta económica, otorgándole un (01) día hábil de plazo.

Con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante correo electrónico el postor **MEDICAL NUTRICION SAC**, adjunta el documento CARTA RESPUESTA REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA, comunicando que no es posible hacer la reducción solicitada, manteniendo su oferta en **S/ 413,000.00 (Cuatrocientos Trece Mil y 00/100 Soles)**.

Con INFORME N° 001-CS- AS N° 007-2024-HNDAC-1, el comité de selección solicita a la oficina de logística tramitar la ampliación de disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-HNDAC-1**.

Con Memorando N° 3725-2024-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 24 de diciembre de 2024, la oficina de logística remite el expediente de contratación el cual contiene la Resolución Directoral N° 536-2024-HNDAC-DG, con la cual se aprobó y dio como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 007-2024-HNDAC-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **Adquisición Anual de Soluciones para Nutrición Parenteral (NTP) Para Pacientes Neonatos del Servicio de Neonatología del HNDAC**, por el monto de **S/ 413,000.00 (Cuatrocientos Trece Mil y 00/100 Soles)**, asimismo adjunta el MEMORANDO N° 1764-2024-HNDAC/OEPE, donde se aprueba la Constancia de Previsión Presupuestal N° 18-2024-U.E.: 401 HNDAC, por el monto de **S/ 413,000.00 (Cuatrocientos Trece Mil y 00/100 Soles)**, para el otorgamiento de la BPRO del procedimiento en mención.



En ese sentido, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 68 numeral 68.4, que dice: "....., para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro", se cumplen las condiciones para continuar con el otorgamiento de la BPRO.

Acto seguido, se procede a la Evaluación de la Oferta, conforme a los factores de evaluación establecidos en las bases integradas; obteniéndose el siguiente resultado:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	MEDICAL NUTRICION SAC	
A. PRECIO		OFERTA	FOLIO
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	S/ 413,000.00	14
PUNTAJE TOTAL	100.00	100.00	PUNTAJE
BONIFICACION MYPE		5.00	

RESUMEN

N°	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE TOTAL	MEDICAL NUTRICION SAC
1	A. PRECIO	105.00	105.00
TOTAL			105.00
ORDEN DE PRELACION			1°

Visto los resultados, se procede a elaborar el cuadro de prelación, de acuerdo a los puntajes obtenidos:

N°	POSTOR	PUNTAJE TECNICO	BONIFICACION MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	MEDICAL NUTRICION SAC	100.00	5.00	105.00	1°

Acto seguido, conforme lo establecido el comité de selección procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas del postor que obtuvo el primer lugar y segundo lugar, en el orden de prelación; para el presente caso un único postor, obteniéndose el siguiente resultado:

RESUMEN

Descripción	MEDICAL NUTRICION SAC
A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION	CUMPLE
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

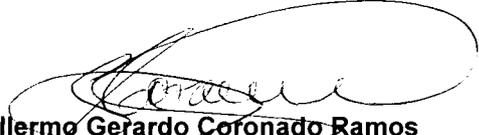
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-HNDAC-1



Visto los resultados de la calificación, los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y el cuadro de evaluación de ofertas que forman parte de la presente acta, determinando lo siguiente:

- Otorgar la Buena Pro en el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-HNDAC-1**, cuyo objeto de convocatoria es contratar la **ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NTP) PARA PACIENTES NEONATOS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNDAC**, al postor **MEDICAL NUTRICION SAC**, por el monto de **S/ 413,000.00 (Cuatrocientos Trece Mil y 00/100 Soles)**.
- Publicar la presente acta en el SEACE v3.0., conforme al cronograma previsto del presente procedimiento de selección.

No habiendo otro asunto que tratar, efectuada la lectura a la presente, se da por terminada la presente sesión, en acto de fe y plena conformidad; se suscribe el presente documento.


Guillermo Gerardo Coronado Ramos
Presidenté Titular del Comité de Selección


Soledad Romero Olivera
Primer Miembro Titular del Comité
de Selección


David Manuel Estacio Canta
Segundo Miembro Titular del Comité
de Selección

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-HNDAC PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NTP) PARA PACIENTES NEONATOS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNDAC

REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION

N°	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de certificado de calidad en preparación de mezclas de nutrición parenteral vigente. - Copia de Doce (12) últimos controles de prueba de esterilidad, emitidos por laboratorios acreditados por la Red Minsa o DIGEMID con Buenas Prácticas de Laboratorio. - Copia del certificado de sanitización ambiental emitido por una empresa con licencia de funcionamiento autorizado para la actividad de sanitización ambiental. - Copia de los registros sanitarios de los insumos utilizados en la preparación (los registros deben ir acompañados de las facturas que evidencien las compras de los insumos de proveedores autorizados) - Copia de los doce (12) últimos controles microbiológicos AT REST Y AT WORK, realizado por un laboratorio acreditado en Buenas Prácticas de Laboratorio acreditado por la red MINSAs o DIGEMID. - Copia del certificado de calificación de cajas de transporte de la NPT en cadena de frío, así como la copia del certificado de calibración de los termómetros de transporte. Los certificados calibración deberán tener menos de 01 año de emitidos. - Copia de Resolución Directoral del Registro Sanitario o certificado de registro sanitario de los ingredientes de la Nutrición Parenteral - Copia del Protocolo de Análisis y/o Certificado de Análisis de los ingredientes que forman parte de la Nutrición Parenteral - Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y/o Certificado ISO 13485 y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), Material Médico e insumos importados.
RESULTADO	

MEDICAL NUTRICION SAC	
PRESENTA	Folios
SI	20-250 268-337
CUMPLE	

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

N°	Descripción
	<p>MONTO ACUMULADO S/390,000</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 784,000.00 (Setecientos Ochenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
RESULTADO	

MEDICAL NUTRICION SAC	
PRESENTA	Folios
PRESENTA DOS CONTRATOS CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE S/ 1'259,800.00	251-267
CUMPLE	

RESUMEN

	Descripción	MEDICAL NUTRICION SAC
A.	CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION	CUMPLE
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE



Resolución Directoral

Callao, 23 de Diciembre de 2024

VISTO:

Acta de Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 26 y 28 de noviembre de 2024, CARTA N° 001-2024-C.S.AS.N° 007-2024-HNDAC-1, CARTA RESPUESTA REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA DE MEDICAL NUTRICION S.A.C. de fecha 27 de noviembre de 2024, Memorando N°1764-2024-HNDAC/OEPE de fecha 12 de diciembre de 2024, Informe N°3172-2024-OL-OEA-HNDAC-C de fecha 17 de diciembre de 2024, Informe N°1051-2024-HNDAC-OAJ de fecha 20 de diciembre de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el literal a) del inciso 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;



Que, el numeral 28.1 del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;



Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;



Que, mediante Resolución Directoral N°028-2024-HNDA.DG de fecha 25 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2024, siendo este posteriormente modificado por actos resolutivos

directorales, teniéndose que a través de la Resolución Directoral N° 382-2024-HNDAC-DG de fecha 04 de setiembre de 2024, se incluye el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la Adquisición Anual de Soluciones para Nutrición Parenteral (NTP) para Pacientes Neonatos del Servicio de Neonatología del HNDAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 456-2024-HNDAC-DG de fecha 28 de octubre de 2024, se designó al Comité de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°007-2024-HNDAC-1 para la Adquisición Anual de Soluciones para Nutrición Parenteral (NTP) para Pacientes Neonatos del Servicio de Neonatología del HNDAC;

Que, el Comité de selección, en la etapa de evaluación y calificación admitió a la empresa MEDICAL NUTRICION S.A.C., la cual cumple con todos los requisitos solicitados en las bases integradas, señalando además que en la Oferta económica el monto ofertado supera el valor estimado, el cual asciende a S/. 413,000.00 (Cuatrocientos Trece Mil y 00/100 Soles), siendo el valor estimado S/ 392,000.00 (Trecientos Noventa y Dos Mil y 00/100 Soles), el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001072, por el monto de S/. 58,800.00 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos y 00/100 Soles) y Constancia de Previsión Presupuestal N° 18-2024-U.E.: 401 HNDAC, por el monto de S/ 333,200.00 (Trecientos Treinta y Tres Mil Doscientos y 00/100 Soles);

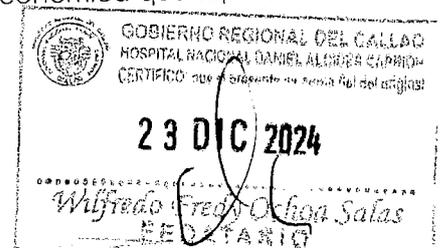
Que, se le solicitó a través de la CARTA N° 001-2024-C.S.AS.N° 007-20243-HNDAC-1, remitida mediante correo electrónico al postor MEDICAL NUTRICION S.A.C., la reducción de su oferta económica, otorgándole un (01) día hábil de plazo;

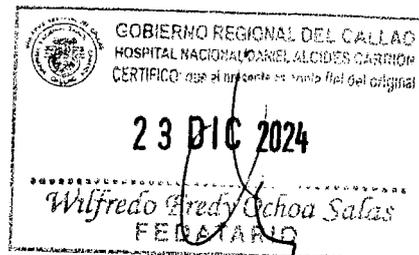
Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante correo electrónico el postor MEDICAL NUTRICION S.A.C., adjunta el documento CARTA RESPUESTA REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA, comunicando que no es posible hacer la reducción solicitada, manteniendo su oferta en el valor de S/. 413,000.00 (Cuatrocientos Trece Mil y 00/100 Soles);

Que, con Memorando N°1764-2024-HNDAC/OEPE de fecha 12 de diciembre de 2024, la Oficina ejecutiva de Planeamiento estratégico aprueba la actualización de la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000001072-2024 y ampliación de la PREVISION PRESUPUESTAL N° 18-2024-U.E.:401 HNDAC, por un total de S/. 413,000.00 para el año 2025 por la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias a fin de continuar con el trámite respectivo de otorgamiento de Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2024-HNDAC-1 para la "Adquisición Anual de Soluciones para Nutrición Parenteral (NTP) para Pacientes Neonatos del Servicio de Neonatología del HNDAC;

Que, mediante Informe N°3172-2024-OL-OEA-HNDAC-C de fecha 17 de diciembre de 2024, la Oficina de Logística concluye lo siguiente: "En atención a lo detallado, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, habiéndose cumplido la condición de contar con la certificación de crédito presupuestario (constancia de previsión presupuestal)". Recomendando a la Oficina de Ejecutiva de Administración que a través de su despacho derive todos los actuados a la Dirección General, el cual a su vez tenga bien remitirlo a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe Legal y, de corresponder, continuar con las gestiones referidas a la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2024-HNDAC-1 para la Adquisición Anual de Soluciones para Nutrición Parenteral (NTP) para Pacientes Neonatos del Servicio de Neonatología del HNDAC;

Que, mediante Informe N°1051-2024-HNDAC-OAJ de fecha 20 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable aprobar la oferta económica que supera el valor





Resolución Directoral

Callao, 23 de Diciembre de 2024

estimado del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2024-HNDAC-1 para la Adquisición Anual de Soluciones para Nutrición Parenteral (NTP) para Pacientes Neonatos del Servicio de Neonatología del HNDAC, por el monto total a **S/. 413,000.00 (Cuatrocientos Trece Mil y 00/100 Soles)**, tal como se detalla en el Informe N°3172-2024-OL-OEA-HNDAC-C, de fecha 17 de diciembre de 2024; en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;



Que, bajo dicho contexto, se puede observar en el acervo documentario, que obra la aprobación de la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000001072-2024 y ampliación de la PREVISION PRESUPUESTAL N° 18-2024-U.E.:401 HNDAC, por un total de S/. 413,000.00 para el año 2025 (enero a diciembre), con lo cual se sustenta que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2024-HNDAC-1 para la Adquisición Anual de Soluciones para Nutrición Parenteral (NTP) para Pacientes Neonatos del Servicio de Neonatología del HNDAC, cuenta con los recursos necesarios a efectos de continuar con el referido procedimiento de selección;



Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación de los documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;



Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Oficina de Logística de la oferta económica que supera el valor estimado en el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2024-HNDAC-1 para la Adquisición Anual de Soluciones para Nutrición Parenteral (NTP) para Pacientes Neonatos del Servicio de Neonatología del HNDAC, resulta necesario emitir acto resolutorio correspondiente;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;



Que, estando a las atribuciones y responsabilidades otorgadas a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao, mediante el literal J) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, aprobado por Ordenanza Regional No.000006 del Gobierno Regional del Callao y la Resolución Gerencial General Regional No. 004-2023-Gobierno Regional del Callao - GGR, con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2024-HNDAC-1 para la Adquisición Anual de Soluciones para Nutrición Parenteral (NTP) para Pacientes Neonatos del Servicio de Neonatología del HNDAC, por el monto total ascendente a **S/. 413,000.00 (Cuatrocientos Trece Mil y 00/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dr. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.I. 22-23 R.N.E. 12807

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original
23 DIC 2024
Wilfredo Freddy Ochoa Salas
FISCALARIO





ACTA DE EVALUACION, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA
BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-HNDAC
- PRIMERA CONVOCATORIA -

**"ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NTP) PARA
PACIENTES NEONATOS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNDAC"**

A los 28 días del mes de noviembre de 2024, a las 14:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Directoral N° 456-2024-HNDAC-DG de fecha 28 de octubre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-HNDAC -Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es contratar la **ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NTP) PARA PACIENTES NEONATOS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNDAC**, a fin de continuar con la evaluación y calificación y otorgamiento de la buena pro, reunión que finalizó a las 15:00 horas.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | |
|------------------------------------|-------------------------|
| - Guillermo Gerardo Coronado Ramos | Presidente Titular |
| - Soledad Romero Olivera | Primer Miembro Titular |
| - David Manuel Estacio Canta | Segundo Miembro Titular |

Se informa, que con fecha 26 de noviembre de 2024, se acordó:

- Otorgar un plazo de 01 (un) día hábil al postor **MEDICAL NUTRICION SAC**, para la emisión de su respuesta con respecto a la reducción de su oferta económica, el cual vencerá el miércoles 27 de noviembre de 2024.
- Postergar en el SEACE hasta el 02 de diciembre de 2024, las etapas de evaluación, calificación y otorgamiento de la BPRO del presente procedimiento de selección.

Mediante CARTA N° 001-2024-C.S.AS.N° 007-2024-HNDAC, remitida mediante correo electrónico al postor **MEDICAL NUTRICION SAC**, se solicita la reducción de su oferta económica, otorgándole un (01) día hábil de plazo.

Con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante correo electrónico el postor **MEDICAL NUTRICION SAC**, adjunta el documento CARTA RESPUESTA REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA, comunicando que no es posible hacer la reducción solicitada.

El comité de selección de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 68.4., que dice: *En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.*

Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

Se informa que el presente procedimiento de selección cuenta con CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001072, por el monto de S/ 58,800.00 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos y 00/100 Soles) y CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL N° 18-2024-U.E.: 401 HNDAC, por el monto de S/ 333,200.00 (Trecientos Treinta y Tres Mil Doscientos y 00/100 Soles).

De acuerdo al tiempo transcurrido y teniendo que realizar los trámites para la ampliación del presupuesto, no podrá efectuarse ninguna entrega el presente año 2024 y todas se cumplirán



en año 2025, estando el comité de selección integrado por el representante del Área usuaria Servicio de Neonatología, el Dr. Guillermo Gerardo Coronado Ramos, el cual manifiesta que de acuerdo a los plazos establecidos y estando abastecido por todo el mes de diciembre del bien a adquirir, se debe solicitar a través de la oficina de logística la disponibilidad de recursos para la realización de las entregas a partir de enero del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2024 NOTA N° 0000001072

Fuente de Financiamiento	Clasificador Específica de Gasto	Meta	Monto Otorgado S/	Rebaja S/	Monto Actual Solicitado S/
4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.3.1 8.1 2	0016	58,800.00	58,800.00	0.00
TOTAL, S/					0.00

CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL N° 18-2024-U.E.: 401 HNDAC PREVISION PRESUPUESTAL 2025

(Enero a Diciembre 2025)

Fuente de Financiamiento	Clasificador Específica de Gasto	Monto Otorgado S/	Ampliación S/	Monto Actual Solicitado S/
4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.3.1 8.1 2	333,200.00	79,800.00	413,000.00

Lo solicitado es con la finalidad de declarar la valida la oferta económica de corresponder y poder continuar con el otorgamiento de la BPRO, por consiguiente, de acuerdo con el análisis efectuado, se determina lo siguiente:

- Solicitar a través de la Oficina de Logística, la ampliación de presupuesto, de acuerdo al análisis detallado.
- Postergar en el SEACE hasta el 05 de diciembre de 2024, las etapas de evaluación, calificación y otorgamiento de la BPRO del presente procedimiento de selección.

No habiendo otro asunto que tratar, efectuada la lectura a la presente, se da por terminada la presente sesión, en acto de fe y plena conformidad; se suscribe el presente documento.


Guillermo Gerardo Coronado Ramos
 Presidente Titular del Comité de Selección


Soledad Romero Olivera
 Primer Miembro Titular
 del Comité de Selección


David Manuel Estacio Canta
 Segundo Miembro Titular
 del Comité de Selección



Documentos para la Admisión de la Oferta	MEDICAL NUTRICION SAC	
	CONDICIÓN	FOLIO
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	2
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA	3-10
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	11
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	12
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	PRESENTA	13
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	-
g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	PRESENTA	14
Documentos para acreditar los Requisitos de Calificación		
Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.	PRESENTA	20-337
Documentación de presentación facultativa		
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	NO PRESENTA	
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10)	PRESENTA	16-16
Resultado	ADMITIDA	
Observaciones	NINGUNA	

Acto seguido, se procede a la Evaluación de las Oferta admitida, conforme a los factores de evaluación establecidos en las bases integradas.

De la revisión de Oferta económica el monto ofertado supera el valor estimado, el cual asciende a **S/ 413,000.00 (Cuatrocientos Trece Mil y 00/100 Soles)**, siendo el valor estimado **S/ 392,000.00 (Trecientos Noventa y Dos Mil y 00/100 Soles)**, el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001072, por el monto de S/ 58,800.00 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos y 00/100 Soles) y Constancia de Previsión Presupuestal N° 18-2024-U.E.: 401 HNDAC, por el monto de S/ 333,200.00 (Trecientos Treinta y Tres Mil Doscientos y 00/100 Soles).

El comité de selección de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 68 numeral 68.3, que dice: *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.*

Visto los resultados de la admisión, los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado en el cuadro de admisión que forma parte de la presente acta, determinando lo siguiente:

- Otorgar un plazo de 01 (un) día hábil al postor **MEDICAL NUTRICION SAC**, para la emisión de su respuesta con respecto a la reducción de su oferta económica, el cual vencerá el miércoles 27 de noviembre de 2024.
- Postergar en el SEACE hasta el 02 de diciembre de 2024, las etapas de evaluación, calificación y otorgamiento de la BPRO del presente procedimiento de selección.



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-HNDAC
PRIMERA CONVOCATORIA**



No habiendo otro asunto que tratar, efectuada la lectura a la presente, se da por terminada la presente sesión, en acto de fe y plena conformidad; se suscribe el presente documento.

Guillermo Gerardo Coronado Ramos
Presidente Titular del Comité de Selección

Soledad Romero Olivera
Primer Miembro Titular
del Comité de Selección

David Manuel Estacio Canta
Segundo Miembro Titular
del Comité de Selección

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-HNDAC
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NTP) PARA
PACIENTES NEONATOS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNDAC**

CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

Documentos para la Admisión de la Oferta		MEDICAL NUTRICION SAC	FOLIO
CONDICIÓN	MEDICAL NUTRICION SAC	CONDICIÓN	FOLIO
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)		PRESENTA	2
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta		PRESENTA	3-10
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)		PRESENTA	11
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		PRESENTA	12
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)		PRESENTA	13
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		NO CORRESPONDE	-
g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.		PRESENTA	14
Documentos para acreditar los Requisitos de Calificación		MEDICAL NUTRICION SAC	
Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.		PRESENTA	20-337
Documentación de presentación facultativa		MEDICAL NUTRICION SAC	
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.		NO PRESENTA	
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).		PRESENTA	15-16
	Resultado		ADMITIDA
	Observaciones		NINGUNA

Bellavista, 26 de noviembre de 2024